



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**136****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 155 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Peláez López, contra la empresa “Jologinter, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 403 de 2010*

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 155 de 2010, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido partes: como demandante, don Antonio Peláez López, representado por la letrada doña Marta Fuente Argüello, y como demandados la empresa “Jologinter, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, ambos no comparecen al acto de juicio, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por don Antonio Peláez López, frente a la empresa “Jologinter, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar el derecho del demandante a percibir la cantidad de 28.050,33 euros por los conceptos que se dicen en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, y condeno a las partes a estar y pasar por esta declaración, y a la empresa demandada a abonar al demandante el citado importe, y al Fondo de Garantía Salarial, subsidiariamente, al abono de las cantidades que resulten en caso de insolvencia de la empresa condenada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jologinter, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.804/10)